



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~12 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo No. 2017-0991.

Para dar continuidad a la presente actuación, se ordena librar oficio con destino a la **-SIJÍN-** sección Automotores, para que den cuenta de las resultas dadas a la orden dimanada por éste Despacho y contenida en el oficio No. 0529/2018 del 6 de febrero de 2018, relativa a la aprehensión del automotor –motocicleta- de placa XKK-62D, mismo que fue recepcionado por esa entidad el 10 de agosto de 2018.

Secretaría libre el oficio respectivo y anexe copia de la pieza procesal vista a folio 25.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>15,</u></p> <p>Hoy <u>15 FEB 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>

Rago/